

(Modifica Sector Funcionamiento Feria Libre).

SANTA CRUZ, 25 de agosto del año 2023.

VISTOS :

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 1.- El Decreto Exento N° 239 de fecha 10 de abril de 2006 que autoriza funcionamiento de las Ferias Libres en la comuna de Santa Cruz,
- 2.- Ordenanza N° 07 de fecha 24 de octubre del año 2022 que **"Aprueba Ordenanza de Ferias Libres de la el comuna de Santa Cruz"**.
- 3.- Decreto Exento N° 288 de fecha 23 de diciembre de 2014 que **"Aprueba Ordenanza de Cobros Municipales"**, Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.
- 4.- Decreto N° 218 de fecha 21 de agosto de 2023, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O "Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

CONSIDERANDO :

La necesidad de trasladar y ordenar el funcionamiento de la actividad relativa ferias libres, debido a la Catástrofe que afecto a la Comuna de Santa Cruz, por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones.

DECRETO EXENTO N°3693

- 1.- **Autorizase** traslado del funcionamiento de la feria libre solo por el día domingo 27 de agosto del año 2023, en forma transitoria, para ser realizada en **Avda. Las Toscas entre Avda. Cabello y Avda. Diego Portales**.
- 2.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de este Decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quién aplicará multas de 1 a 5 UTM.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- 2ª Comisaría de Carabineros Santa Cruz
- Dirección de Rentas y Patentes
- Transparencia
- Archivo (1) /